



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5885691, Ext. 120.
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2023-00473-00.

DEMANDANTE: DENIRIS BEATRIZ ZULETA BAQUERO, C.C. 26.870.461.

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., Nit. 860.002.503-2.

PROVIDENCIA: FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372, DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Teniendo en cuenta que, en el presente asunto, se agotaron los trámites procesales de rigor, y se encuentra integrada en debida forma la Litis, se convoca para el día dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 09:00 de la mañana, la audiencia de que trata el artículo 372, del Código General del Proceso.

Se advierte que esta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el numeral 3°, del citado artículo 372, es decir, si la parte y su apoderado, o sólo la parte, se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7°, de la Ley 2213, del 13 de junio de 2022, la audiencia a la que aquí se convoca se llevará a cabo virtualmente, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, (lifesize), en el link: <https://call.lifesizecloud.com/20882805>. No obstante, si por cualquier motivo el medio no está disponible en la fecha anunciada, se informará de manera oportuna.

El despacho requiere a los apoderados de las partes, para que, en el menor tiempo posible, si no lo han hecho, alleguen al sumario las direcciones electrónicas -correo electrónico- de las partes, testigos, peritos y/o demás intervinientes en el proceso, donde puedan ser enterados, con la debida antelación, sobre la celebración de la referida audiencia, o de cualquier otro pormenor que surja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d3c852723d77714482eadd76ca079245e054c65fffc89f14b09bc693bdc0526

Documento generado en 07/03/2024 05:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>